

Constancia Secretarial. Pasa a Despacho de la Señora Juez informándole que a memoriales que anteceden obran respuestas de Entidades Bancarias respecto al levantamiento de medidas cautelares.

Manizales 05 de febrero de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	170013103005-2019-00316-00
PROCESO:	EJECUTIVO
AUTO:	SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JUAN PABLO GAVIRIA TORRES

De cara a la constancia secretarial que antecede y conforme las respuestas obrantes a folios que anteceden, de acuerdo al artículo 122 del Estatuto Procesal se agregan al plenario y se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza